



PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2014

Informe de fiscalización de los reconocimientos extrajudiciales de créditos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) en 2012 y 2013

- **El Ayuntamiento aprobó de forma extemporánea, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos de ejercicios anteriores por cuantía total de 381.950 euros en 2012 y 2013, lo que supone menos del 1% de las obligaciones reconocidas netas**
- **Un 88,7% de los gastos REC no tenía consignación presupuestaria en su ejercicio de origen, por lo que la mayor parte de los mismos no fueron debidamente comprometidos siguiendo los procedimientos de contratación y de ejecución presupuestaria**
- **El informe corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones 2014 que, siguiendo un criterio compartido entre los OCEX y el Tribunal de Cuentas, consideró prioritaria una auditoría de esta naturaleza**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales del informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) en los ejercicios 2012 y 2013, una vez aprobado por el Pleno de la Institución. El informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado y, transcurrido el plazo concedido, la Corporación no formuló alegaciones.

El trabajo corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones (PAF) 2014 que, siguiendo un criterio compartido entre los órganos autonómicos de control externo (OCEX) y el Tribunal de Cuentas, consideró prioritaria una auditoría de esta naturaleza, seleccionando el Consejo de Cuentas como universo objeto de análisis los municipios de la Comunidad con población superior a los 20.000 habitantes que no son capitales de provincia (Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Medina del Campo). Tras la inclusión de San Andrés del Rabanedo en el PAF 2014 del propio Tribunal de Cuentas, el Consejo sustituyó dicho municipio por Villaquilambre, también leonés y próximo a la referencia poblacional elegida.



La presente fiscalización tiene como objetivos, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, analizar los reconocimientos extrajudiciales de crédito (REC) aprobados, determinando su número, cuantía, situación y evolución, así como las causas que los han motivado, y comprobar la debida tramitación y aprobación de los expedientes, las facturas y la contabilización y pago de las obligaciones.

El reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una figura de carácter excepcional mediante la que se reconocen, con cargo al presupuesto en curso, obligaciones derivadas de prestaciones de bienes o servicios realizadas en años anteriores. La aprobación extemporánea de obligaciones mediante REC puede diferir en cuanto a su origen y naturaleza, en función de que previamente se haya producido o no, la debida tramitación de los gastos en su ejercicio de inicio.

Como resultado de los trabajos recogidos en el informe, el Consejo de Cuentas indica que el Ayuntamiento ha aprobado de forma extemporánea, mediante REC, obligaciones por cuantía de 211.040 euros en 2012 y de 170.910 euros en 2013. La aprobación de estas obligaciones constituye una excepción al principio de temporalidad o anualidad de los créditos previsto por la normativa de las haciendas locales y producen una distorsión de los resultados y en la gestión económica y presupuestaria. No obstante, la cantidad aprobada disminuyó un 19% de un ejercicio a otro y no superaba el 1% de las obligaciones reconocidas netas totales.

Obligaciones aprobadas por el ayuntamiento de Miranda de Ebro en los años 2012 y 2013

Año	Importe	Número expedientes	Número de justificantes	Años de las obligaciones	Capítulos presupuestarios
2012	211.040,26	2	133	2007 a 2011	2 y 6
2013	170.910,10	2	42	2009 a 2012	2, 4 y 6
Total	381.950,36	4	175	---	---

En relación a las causas que han motivado los expedientes REC, para un 88,7% de los gastos aprobados no existía consignación presupuestaria en su ejercicio de origen, por lo que cabe destacar que la mayor parte de los gastos y expedientes más relevantes no fueron debidamente comprometidos siguiendo los procedimientos de contratación y de ejecución presupuestaria.

En el desglose por capítulos presupuestarios, el 76,8% del importe corresponde a gastos en bienes y servicios y el 23,2% a inversiones reales. El expediente de mayor cuantía corresponde a la facturación de energía eléctrica de los dos últimos meses del ejercicio 2011.



En la aprobación de estos cuatro REC el Ayuntamiento apeló al principio y teoría del enriquecimiento injusto de la administración, realizando una convalidación implícita de los gastos a pesar de los incumplimientos en el procedimiento de contratación puestos de manifiesto por la Intervención, la ausencia de fiscalización previa y de informe justificativo, así como su generación con falta o ausencia de consignación presupuestaria.

Teniendo esto en cuenta, el Ayuntamiento en ningún caso valoró realizar una revisión de oficio por la que se apreciase los incumplimientos y sus consecuencias y se produjese una investigación, más allá de realizar una mera convalidación de gastos mediante su reconocimiento extrajudicial.

En cuanto a las facturas y los justificantes de gasto correspondientes a los expedientes REC, cabe señalar que, con carácter general y a excepción de las incidencias que refleja el informe, cumplen los requisitos establecidos reglamentariamente.

El importe contabilizado en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto ha sido inferior, al cierre del ejercicio 2012, al importe de las obligaciones aprobadas con posterioridad mediante REC. Ello ha impedido el cumplimiento de lo previsto en la Instrucción de Contabilidad de forma que, al menos, se produjera un reflejo contable a 31 de diciembre de la totalidad de los gastos realizados en el ejercicio. Por su parte, al finales de 2013 el importe contabilizado en la citada cuenta resulta superior al aprobado con posterioridad de forma extrajudicial, sin que pueda emitirse una opinión sobre los motivos que dieron lugar a ello.

Total Endeudamiento

Miranda de Ebro (Bu)	Endeudamiento financiero	Endeudamiento Comercial	Total
2012	25.449.966,61	3.390.387,54	28.840.354,15
2013	22.808.469,76	3.053.122,53	25.861.592,29
Variación interanual	-2.641.496,85	-337.265,01	-2.978.761,86

En relación a la evolución del endeudamiento entre los ejercicios 2012 y 2013, el de carácter comercial ha disminuido ligeramente y el financiero de forma más acusada, en torno al 10%. En 2012 se concertaron operaciones de crédito a largo plazo en virtud del Real Decreto-ley 4/2012 de pago a proveedores, con lo que se produjo un importante saneamiento del endeudamiento comercial.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

Los expedientes REC no tienen incidencia en las cifras correspondientes al endeudamiento comercial a 31 de diciembre de ambos ejercicios, ya que dichas obligaciones fueron pagadas a lo largo de los mismos.

Por otra parte, la deuda viva a 31 de diciembre de 2013 se sitúa en un porcentaje alrededor del 63% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio y, por tanto, por debajo del límite del 75% previsto normativamente a efectos de poder concertar operaciones del crédito a largo plazo para financiar inversiones sin necesidad de autorización del órgano de tutela financiera.